

Resolución núm. 06-2024, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora ECO5RD, dependencia de la Presidencia de la República.

El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora ECO5RD

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante el Decreto núm. 28-23, del 06 de febrero de 2023, se crea la Unidad Ejecutora ECO5RD, como dependencia de la Presidencia de la República, con el fin de impulsar como política pública la mejora de la calidad de vida de la población y el medioambiente a través del manejo adecuado de los residuos sólidos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante el Decreto núm. 62-21, del 5 de febrero de 2021, se declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Co-procesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020, tiene entre sus propósitos fundamentales evitar la proliferación de vertederos o botaderos a cielo abierto improvisados, a través del traspaso de las actividades correspondientes para la disposición final de los residuos sólidos y mediante entes coordinados de los diferentes niveles de Gobierno, tanto central como municipal; al igual que la participación de los representantes externos bajo la modalidad de alianzas público-privadas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Unidad Ejecutora ECO5RD se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Unidad Ejecutora ECO5RD debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Unidad Ejecutora ECO5RD debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;



CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Ley núm. 225-20, General de Gestión Integral y Co-procesamiento de Residuos Sólidos, del 30 de septiembre de 2020;
- Decreto núm. 468-05, del 25 de agosto de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;



- Decreto núm. 62-21, del 5 de febrero de 2021, que declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná;
- Decreto núm. 28-23, del 06 de febrero de 2023, que crea la Unidad Ejecutora ECO5RD, como dependencia de la Presidencia de la República;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución núm. 99-2019, del 20 de mayo de 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Resolución núm. 03-2023, del 29 de septiembre de 2023, que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora ECO5RD;
- Resolución núm. 04-2024, del 04 de julio de 2024, Adenda a la Resolución núm. 03-2023, del 29 de septiembre de 2023, que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora ECO5RD.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se *aprueba* la *estructura organizativa* de la **Unidad Ejecutora ECO5RD**, integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

-Dirección Ejecutiva



Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento Jurídico, con:
 - División de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- División de Comunicaciones
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - División de Registro, Control y Nómina

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División Administrativa, con:
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - División Financiera, con:
 - Sección de Presupuesto
 - Sección de Contabilidad
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- División de Seguridad

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Proyectos e Infraestructuras Eco-Amigables, con:
 - División de Arquitectura, con:
 - Sección de Diseño
 - División de Ingeniería
 - División de Ingeniería Ambiental
 - División de Desarrollo Comunitario



- Unidad Gubernamental de Rápida Acción (UGRA), con:
 - División de Atención a Situaciones Críticas
 - División Regional Cibao Norte / Cibao Sur de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (6)
 - División Regional Nordeste de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (4)
 - División Regional Noroeste de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (4)
 - División Regional Valdesia / El Valle de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (6)
 - División Regional Enriquillo de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (4)
 - División Regional Ozama de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (2)
 - División Regional Yuma / Higuamo de Rápida Acción, con:
 - Sección Provincial (6)
- Departamento de Operaciones de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos (SIDIFRES), con:
 - División en Capacitación en Economía Circular
 - División de Operación de Equipos Pesados
 - División de Reciclaje
 - División de Mantenimiento de Vehículos Pesados, Maquinaria y Equipos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora ECO5RD, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado en el art. 27, de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:



- 1) Departamento
- 2) División
- 3) Sección

ARTÍCULO 3: Se *crean* las siguientes **Divisiones Regionales**, bajo la **dependencia** de la **Unidad Gubernamental de Rápida Acción (UGRA)**, siguiendo los lineamientos de la Ley núm. 345-22, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana, del 29 de julio de 2022, con el objetivo de garantizar la respuesta a necesidades emergentes y situaciones críticas en las regiones, coordinando con diversas entidades y asegurando que las soluciones sean inclusivas y contextualmente apropiadas:

- 1) División Regional Cibao Norte / Cibao Sur de Rápida Acción.
- 2) División Regional Nordeste de Rápida Acción.
- 3) División Regional Noroeste de Rápida Acción.
- 4) División Regional Valdesia / El Valle) de Rápida Acción.
- 5) División Regional Enriquillo de Rápida Acción.
- 6) División Regional Ozama de Rápida Acción.
- 7) División Regional Yuma / Higuamo de Rápida Acción.

ARTÍCULO 4: Se *crean* las siguientes **Secciones Provinciales**, con el objetivo de garantizar respuestas efectivas en situaciones de emergencia, a nivel provincial, y la implementación de proyectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos:

- 1) Sección Provincial Santiago, Sección Provincial Espaillat, Sección Provincial Puerto Plata, Sección Provincial La Vega, Sección Provincial Sánchez Ramírez y Sección Provincial Monseñor Noel, bajo la **dependencia** de la **División Regional Cibao Norte / Cibao Sur de Rápida Acción**.
- 2) Sección Provincial Duarte, Sección Provincial Samaná, Sección Provincial Hermanas Mirabal, y Sección Provincial María Trinidad Sánchez, bajo la **dependencia** de la **División Regional Nordeste de Rápida Acción**.
- 3) Sección Provincial Montecristi, Sección Provincial Dajabón, Sección Provincial Santiago Rodríguez, y Sección Provincial Valverde, bajo la **dependencia** de la **División Regional Noroeste de Rápida Acción**.



- 4) Sección Provincial San Cristóbal, Sección Provincial Peravia, Sección Provincial San José de Ocoa, Sección Provincial San Juan, Sección Provincial Azua y Sección Provincial Elías Piña, bajo la **dependencia** de la **División Regional Valdesia / El Valle de Rápida Acción**.
- 5) Sección Provincial Barahona, Sección Provincial Bahoruco, Sección Provincial Independencia y Sección Provincial Pedernales, bajo la **dependencia** de la **División Regional Enriquillo de Rápida Acción**.
- 6) Sección Provincial Santo Domingo y Sección Distrito Nacional, bajo la **dependencia** de la **División Regional Ozama de Rápida Acción**.
- 7) Sección Provincial El Seibo, Sección Provincial La Romana, Sección Provincial La Altagracia, Sección Provincial San Pedro de Macorís, Sección Provincial Monte Plata y Sección Provincial Hato Mayor, bajo la **dependencia** de la **División Regional Yuma / Higuamo de Rápida Acción**.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna, la Unidad Ejecutora ECO5RD elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: Conforme a lo señalado mediante la presente Resolución, el organigrama de la Unidad Ejecutora ECO5RD, se consigna anexo a la misma para sello por parte de la institución.



DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:



José Ignacio Paliza
Ministro de la Presidencia



Carlos Pellerano
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora ECO5RD



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública (MAP)



UNIDAD EJECUTORA ECO5RD

Presidencia de la República

Despacho Director Ejecutivo

Auditoría Gubernamental

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ECO5RD



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección de Desarrollo Organizacional y Remuneraciones
Septiembre 2024

